

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

**Radicado: 2019-00019**

**Asunto: Acepta sustitución de poder – Requiere**

De conformidad con lo solicitado en memoriales precedentes, se aceptan las sustituciones del poder que hace el **Dr. FRANCISCO JAVIER SUÁREZ OJEDA** en favor del **Dr. GERMÁN HUMBERTO PADILLA OSPINA** y el que a su vez este realiza en favor del **Dr. DAVID MESA CEBALLOS**, este último continuará representando los intereses de la parte demandante **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. antes GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.**, en los términos del poder inicialmente conferido.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso y dentro del término de 30 días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, acredite el cumplimiento de la carga procesal que le fuera impuesta mediante proveído de fecha 3 de marzo de 2020, ello, a afectos de continuar con el trámite subsiguiente y so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Finalmente se le indica al aportado demandante que las piezas procesales requeridas puede solicitarlas a través del canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. **La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860**, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente  
**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

L.S.Z.

Firmado Por:

<p><b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL</b> Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u>113</u></p> <p>Hoy 7 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p><b>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</b> <b>SECRETARIA</b></p>
--

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c82461e4774e2d5bc6b4bce598b54e6d018570b5238c2d64db197f382d5f258**

Documento generado en 06/10/2020 09:51:37 a.m.